Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 60/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 33/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BRITAM S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES NO INCLUIDOS EN CONVENIO MARCO" – ID N° 416.957.

San Lorenzo, 20 de octubre de 2022

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES NO INCLUIDOS EN CONVENIO MARCO" – ID N° 416.957,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A.F. N° 001/2022, de fecha del 12 de octubre de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto, hasta cubrir el valor que corresponda a 4 (cuatro) Televisores Led Smart, del Contrato N° 33/2022, suscripto con la empresa **BRITAM S.A.,** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES NO INCLUIDOS EN CONVENIO MARCO"– ID N° 416.957.**

Que, el monto a ser ampliado para el llamado en cuestión se detalla en la siguiente planilla;

							CONTRATO			Cantidad Ampliada	Monto Ampliado	CONTRATO AMPLIADO		
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total			Cantidad	Precio Total	% de Ampliación
1	52161505-9995	Televisor Led Smart	Unidad	Unidad	WIN	CHINA	36	1.555.000	55.980.000	4	6.220.000	40	62.200.000	11,1%
									55.980.000		6.220.000		62.200.000	

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma **BRITAM S.A.,** la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 17 de octubre de 2022.

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos

...///

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 60/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 33/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BRITAM S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES NO INCLUIDOS EN CONVENIO MARCO" – ID N° 416.957.

...///

legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, el Decreto N° 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en sus Art. 96.- De Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios lo siguiente "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, igualmente se reúnen las justificaciones requeridas para su aplicación conforme lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 5695/19, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 174 del Decreto reglamentario N° 2992/2019;

Que, en ese orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones, se considera que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso;

Que, la presente ampliación de monto cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5691 para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la adenda respectiva;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6, ha emitido su parecer a través del **Dictamen U.O.C. N° 32/2022, de fecha 20 de octubre de 2022,** de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de ampliación del monto del Contrato N° 33/2022 en la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES NO INCLUIDOS EN CONVENIO MARCO" – ID N° 416.957.**

...///

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 60/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 33/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BRITAM S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES NO INCLUIDOS EN CONVENIO MARCO" – ID N° 416.957.

...///

Hoja 3 de 3.-

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato N° 33/2022, suscripto con la firma BRITAM S.A., en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES NO INCLUIDOS EN CONVENIO MARCO – ID N° 416.957,** de acuerdo al siguiente detalle:

							CONTRATO			Cantidad Ampliada	Monto Ampliado	CONTRATO AMPLIADO		
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total			Cantidad	Precio Total	% de Ampliación
1	52161505-9995	Televisor Led Smart	Unidad	Unidad	WIN	CHINA	36	1.555.000	55.980.000	4	6.220.000	40	62.200.000	11,1%
									55.980.000		6.220.000		62.200.000	

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariable

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma BRITAM S.A., presente la ampliación de la declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. EDUARDO PÍO ALFIERI, Director General
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU